



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y LOS SABERES

0496

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

(19 SEP 2025)

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.2.2 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Público y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece respecto a la provisión de los empleos por vacancia temporal, que: *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*

Que, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que:

“Vacancia temporal. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)*

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certificó que, en la Planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Sabres se encuentra una vacancia temporal en el empleo de Restaurador Código 2094 Grado 07, la cual se generó debido al encargo mediante proceso de derecho preferencial de la servidora titular, SANDRA PAOLA RUIZ VELÁSQUEZ, en otro empleo de la planta de la entidad; empleo que se requiere proveer por necesidades del servicio.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certificó que, una vez agotado el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial del que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, no se encontraron funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplieran con los requisitos establecidos en la norma, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal"

Que, con el fin de garantizar la continuidad, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante el formato de revisión y certificación para nombramiento o encargo certificó que, la señora LAURA JIMENA LIZCANO GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.661.297, cumple con los requisitos y competencias exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ocupar el empleo denominado Restaurador Código 2094 Grado 07.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombrar con carácter provisional a la señora LAURA JIMENA LIZCANO GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.661.297, en el empleo Restaurador Código 2094 Grado 07, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mientras su titular se encuentre en encargo. Lo anterior, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2.-: La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 2 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General.

Artículo 3.-: La presente Resolución deberá ser comunicada por el Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a la señora LAURA JIMENA LIZCANO GONZÁLEZ, al jefe inmediato y al equipo de nómina del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 SEP 2025


YANNAI KADAMANI FONRODONA

Ministra

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Andrea Pardo Hernández – Contratista Grupo de Gestión Humana

Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana 

Tatiana Segura Ortiz – Contratista Secretaría General. 

Jorge Enrique Ortiz Blanco – Asesor Secretaría General. 

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer – Coordinadora Grupo de Gestión Humana 

Luisa Fernanda Trujillo Bernal – Secretaria General